



Resolución Directoral Regional

N° 2542 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 13 SET. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023804675 de fecha 29 de agosto de 2023 que contiene el Informe N° 097-2023-GRSM-DRESM-RR.HH-BP, y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 29 de agosto de 2023, se realizó el Informe N° 097-2023-GRSM-DRESM-RR.HH-BP, solicitando la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2242-2023-GRSM/DRE de fecha 18 de agosto de 2023, a favor de **PATRICIA DE JESUS MERINO CARDENAS**, que contiene error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida





Resolución Directoral Regional

N° 2542 -2023- GRSM/DRE

en el Artículo Primero de su parte Resolutiva, consignando los días a reconocer la licencia de 17 días, a partir del 15.07.2023 al 29.07.2023 y debiendo ser lo correcto por 15 días, a partir del 15.07.2023 al 29.07.2023, conforme Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT);

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2242-2023-GRSM/DRE de fecha 18 de agosto de 2023, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2242-2023-GRSM/DRE de fecha 18 de agosto de 2023, que concede licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de la siguiente manera:

N° R.D.R	IDENTIFICACIÓN	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE		DEBE DECIR	
			DRE	TOTAL, N° DIAS	DRE	TOTAL, N° DIAS
RDR N° 2242/2023	MERINO CARDENAS PATRICIA DE JESUS, CM N° 10400839674, Profesora (Contratado) (30hrs) I.E N° 0638-SJP-Moyobamba.	CONCEDER LICENCIA ARTÍCULO PRIMERO	17 15.07.2023 al 29.07.2023	17	15 15.07.2023 al 29.07.2023	15 días

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 2542 -2023- GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



13 SEP 2023

Moyobambilla


Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y.C.
C.M. 1048303484